

**DECRETO DGM-4105-2026****TEMUCO, 25.09.2026****VISTOS:**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades con motivos de Fiestas Patrias, ha considerado el emplazamiento de 2 espacios de comercialización los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026, para emprendedores en actividad denominada "Vive Fiestas Patrias en Parque Estadio German Becker" de la Comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Resolución Sanitaria de la Emprendedora de Mote con Huesillo.

**Ley 19.628**

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 2 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **“Vive Fiestas Patrias en Parque Estadio German Becker”** de la Comuna de Temuco, los días que se mencionan a continuación:

DIAS: 17, 18, 19 y 20

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
1	GALLARDO	OLIVARES	ROBERTO CARLOS	Ley 19.628	GLOBOS Y JUGUETES	SIN MOROSIDAD

DIAS: 18, 19 y 20

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
1	GAVILAN	FARFAN	ALEJADRA SILVANA	Ley 19.628	MOTE CON HUESILLOS	SIN MOROSIDAD

2.- Las personas individualizadas deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.





3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ley 19.628

Firmado Electrónicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 25-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 25-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.